



“AÑO DE LA INTEGRACION NACIONAL Y RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD”

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 287 -2012-MDM/AL

Máncora, 24 JUL 2012

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANCORA;

VISTO:

El Informe N° 035-2012-CEP-MDM, de fecha 20 de Julio del 2012, suscrito por el Presidente del Comité Especial Permanente de Adjudicación de Menor Cuantía, Adjudicaciones Directas Selectivas y Adjudicaciones Directas Públicas – CEO encargado de la conducción de los procesos de selección de Obras, que convoque la Municipalidad Distrital de Máncora, el cual remite las Bases Administrativas para el Proceso de Adjudicación Directa Selectiva N°08-2012/CEP-MDM – PRIMERA CONVOCATORIA para la Ejecución de la Obra: **“IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA Y DESAGUE DEL SECTOR EL BENDITO DEL BARRIO LETICIA DEL DISTRITO DE MÁNCORA”**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 0271-2012-MDM/AL, de fecha 10 de Julio del 2012, se Dispuso la Recomposición de los Miembros del Comité Especial Permanente de Adjudicación de Menor Cuantía, Adjudicaciones Directas Selectivas y Adjudicaciones Directas Públicas – CEO encargado de la conducción de los procesos de selección de Obras que convoque la Municipalidad Distrital de Máncora;

Que, a través del Informe del Visto, el Presidente del Comité Especial Permanente, remite las Bases Administrativas para el Proceso de Adjudicación Directa Selectiva N°08-2012/CEP-MDM – PRIMERA CONVOCATORIA para la Ejecución de la Obra: **“IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA Y DESAGUE DEL SECTOR EL BENDITO DEL BARRIO LETICIA DEL DISTRITO DE MÁNCORA”**, cuyo valor referencial asciende a S/ 386,072.20 (TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETENTA Y DOS CON 20/100 NUEVOS SOLES), determinándose por el monto, el Tipo de Proceso de Selección, que corresponde Adjudicación Directa Selectiva, con la finalidad de que sean aprobadas mediante Resolución de Alcaldía;

Que, de conformidad al artículo 26° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017, concordante con el artículo 35° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, señala: “Las Bases de los procesos de selección serán aprobadas por el Titular de la Entidad, el mismo que podrá delegar expresamente y por escrito dicha función. La aprobación de las Bases debe ser por escrito, ya sea mediante resolución, acuerdo o algún otro documento en el que exprese de manera indubitable la voluntad de aprobación. En ningún caso esta aprobación podrá ser realizada por el Comité Especial o el órgano a cargo del proceso de selección. Para la aprobación, los originales de las Bases deberán estar visados en todas sus páginas por los miembros del Comité Especial o el órgano a cargo del proceso de selección, según corresponda. Las Entidades utilizarán obligatoriamente las Bases estandarizadas que aprobará el OSCE y divulgará a través del SEACE.”;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANCORA



En consecuencia, de conformidad a los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, y estando a lo dispuesto por el Despacho de Alcaldía en uso de las facultades conferidas por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como a la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR las Bases Administrativas para el Proceso de Adjudicación Directa Selectiva N°08-2012/CEP-MDM - PRIMERA CONVOCATORIA para la Ejecución de la Obra: **"IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA Y DESAGUE DEL SECTOR EL BENDITO DEL BARRIO LETICIA DEL DISTRITO DE MANCORA"**, cuyo valor referencial asciende a S/ 386,072.20 (TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETENTA Y DOS CON 20/100 NUEVOS SOLES), incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la Obra.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al Comité Especial Permanente que se encargaran de conducir los Procesos de Adjudicación de Menor Cuantía y Adjudicaciones Directa Selectiva y Adjudicaciones Directas Públicas de Obras - CEO, que convoque la Municipalidad Distrital de Mancora, el cumplimiento de la presente Resolución, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.L. N° 1017 y su Reglamento, aprobado por D.S. N° 184-2008-EF, bajo su responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.



Municipalidad Distrital de Mancora
Prof. Victor Raúl Hidalgo López
ALCALDE

C.c.
Archivo.
Secretaría General.
Unidad de Asesoría Jurídica.
Gerencia Municipal.
Unidad de Administración.
División de Infraestructura y Desarrollo Urbano.

